

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, celebradas ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.";

QUE los señores Ernesto Tey y Rodrigo Alvarez N., en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 61 de 24 de enero de 1978 y 439 de 21 de agosto de 1979, ha autorizado a los señores Ingeniero Abel Hugo Moner Schneider y Ernesto Felix Tey Sans, de nacionalidad argentina, respectivamente, residentes en el Ecuador, para que inviertan con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones, o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-122, de 23 de marzo de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-095, de 24 de marzo de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, celebradas ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/ 9'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 30'000.000,00), dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", celebradas en esa Notaría el 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA S.A.", celebrada el 5 de diciembre de 1961, en esa Notaría, que mediante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, otorgadas en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada con la siguiente denominación: "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA CIA. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 9 de julio de 1964, que mediante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, otorgadas en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación de "INDUSTRIAL Y MERCANTIL OMEGA CIA. LTDA.", por "INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA.", de reforma y codificación de estatutos, otorgada en esa Notaría el 15 de mayo de 1973, que me-

diante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, celebradas en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C. LTDA.", en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", reforma y codificación de estatutos; otorgada en esa Notaría el 30 de agosto de 1978, que mediante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, celebradas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de esta Resolución, que mediante escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, celebradas en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro Registro de Industriales, esta Resolución y las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", celebradas el 14 de octubre de 1981 y 5 de febrero de 1982, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de cada una de las escrituras y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las escrituras públicas de 14 de octubre de 1981 y 5 de

- cuatro -

febrero de 1982, con las razones de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentadas una copia de cada una de las escrituras con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 26 MAR. 1982

*Teresa Minuche de Mera*

Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*  
DJ-CA  
PCMT  
24-03-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 89 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 11 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. - EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Garcia Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

